



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N°. 07/ 01034

ANT.: Oficios N.ºs 31.772, 31.773 y 31.861, todos de 2023, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ord. N.º559, de 2023, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

SANTIAGO, 27 JUL 2023

DE: **ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ**
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

A: **SEÑOR JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Se han recibido en esta Subsecretaría de Educación los Oficios individualizados en el antecedente mediante el cual el Honorable Diputado señor Jaime Araya Guerrero y la Honorable Diputada señora Marcia Raphael Mora, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitan los antecedentes respecto de los eventuales retrasos en las licitaciones que inciden en el programa de raciones de alimento (PAE), vales de colación de educación superior (BAES) y en el Programa Quiero Mi PC, en los términos que se requiere.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º559, de 2023, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que informa sobre lo solicitado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

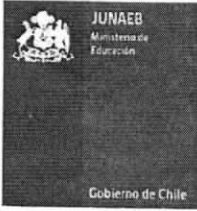
Se despide atentamente,


ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN


VAM/FNQ

Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- Expediente N.º 23.693 de 2023

	REGISTRO	Nº: 559
	OFICIO	SANTIAGO, 16 JUN 2023
		MAT./REF: Informa en los términos que indica.
		ANT: Ord. N° 07/0541 y N° 07/0540, ambos de fecha 8 de febrero de 2023, de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación. Oficios Ord. N°s 31.772 y 31.773, ambos de 2023, de la Cámara de Diputados y Ord. N° 31.861, de 2022. Memorando N° 162, de fecha 27 de abril de 2023, del Departamento de Bienestar Estudiantil. Memorando N° 71, de fecha 2 de marzo de 2023, del Departamento de Alimentación Escolar.

MINISTERIO DE EDUCACION
OF. DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO

EXPEDIENTE

N° 23693 DE:

KAREN GIBSON ROJAS
COORDINADORA COMITÉ DE CONTROL
DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE LA EDUCACIÓN

CAMILA RUBIO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MINISTERIO DE EDUCACION
OF. GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO

20 JUN 2023

DOCUMENTO RECIBIDO
HORA:

Junto con saludar cordialmente y en respuesta al requerimiento formulado en oficio mencionado en antecedente, a través del cual se ha transmitido a este Servicio el requerimiento de los honorables Diputados doña Marcia Raphael Mora y don Jaime Araya Guerrero, donde solicitan *"antecedentes sobre los eventuales retrasos en licitaciones que inciden en el programa de raciones de alimento (PAE), vales de colación en la Educación Superior (BAES), y en el programa "Quiero Mi PC", informo lo siguiente:*

En primer lugar y a modo de contexto, se debe precisar que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) es una Corporación de Derecho Público de carácter autónomo, creada por medio de la Ley N° 15.720 del año 1964, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

Luego, en relación a lo solicitado y, conforme a lo expresado en el Memorando N° 162/2023 de fecha 27 de abril de 2023, del Departamento de Bienestar Estudiantil sobre los Programas Beca de Alimentación de Educación Superior y Becas Tic's. Se informa que, la **Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)**, consiste en un aporte estatal, entregado a estudiantes matriculados en Centro de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades, destinado íntegramente al financiamiento del Servicio de Alimentación.

En la Ley de Presupuestos para el sector público N° 21.516 para el período 2023, se establece un presupuesto de M\$294.762.272, indicado en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem asig. 252, glosa 07 *"la ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución N° 448, de 2022, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán contar con*



	REGISTRO	N°:
	OFICIO	SANTIAGO,
		MAT./REF: Informa en los términos que indica.
		ANT: Ord. N° 07/0541 y N° 07/0540, ambos de fecha 8 de febrero de 2023, de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación. Oficios Ord. N°s 31.772 y 31.773, ambos de 2023, de la Cámara de Diputados y Ord. N° 31.861, de 2022. Memorando N° 162, de fecha 27 de abril de 2023, del Departamento de Bienestar Estudiantil. Memorando N° 71, de fecha 2 de marzo de 2023, del Departamento de Alimentación Escolar.

la visación de la Dirección de Presupuestos", resolución cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta N°771, del presente año, de JUNAEB.

En dicho contexto, mediante Resolución Afecta N°16, de fecha 3 de marzo de 2023 y Resolución Afecta N° 17, de fecha 06 de marzo de 2023, se formalizan las contrataciones de los proveedores Sodexo y Edenred, por los servicios de administración de transacción del programa anteriormente mencionado, en el periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre del año 2023.

Cabe destacar que esta beca, cuenta con los siguientes requisitos para su asignación:

- Estudiantes de educación superior que se encuentren matriculados en algún centro de formación técnica, instituto profesional o universidad y que provengan de hogares focalizados entre el primer y tercer quintil de ingreso per cápita familiar de acuerdo a la acreditación socioeconómica efectuada por el Ministerio de Educación y/o la comisión ingresa, que cumplen además con alguno de estos requisitos:
- Ingresen a primer año de educación superior o de cursos superiores y sean beneficiarios de alguno de los siguientes beneficios de arancel otorgados por el MINEDUC: Beca Bicentenario, Beca Juan Gomez Millas, Beca de excelencia Académica, Beca Puntaje Prueba de Acceso para la Educación Superior (PAES); Beca para estudiantes hijos profesionales de la educación, Beca Nuevo Milenio, Beca Excelencia técnica, Beca Vocación de Profesor, Beca Articulación, Beca de Reparación, Beca Nivelación Académica, Beca Continuidad de Estudios, Beca Reubicación, Beca cumplimiento de sentencias y acuerdos, y fondo solidario de crédito universitario.
- Que ingresen a primer año de educación superior o de cursos superiores y sean beneficiarios del crédito con aval del estado.
- Que siendo estudiantes de primer año o de cursos superiores reciban el beneficio estudiantil derivado de la gratuidad.

Para su renovación, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Haber terminado el año inmediatamente anterior en calidad de becado o suspendido de conformidad a lo establecido en el Manual de Orientaciones Técnicas para la Asignación Vigente.



	REGISTRO	N°:
	OFICIO	SANTIAGO,
		MAT/REF: Informa en los términos que indica. ANT: Ord. N° 07/0541 y N° 07/0540, ambos de fecha 8 de febrero de 2023, de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación. Oficios Ord. N°s 31.772 y 31.773, ambos de 2023, de la Cámara de Diputados y Ord. N° 31.861, de 2022. Memorando N° 162, de fecha 27 de abril de 2023, del Departamento de Bienestar Estudiantil. Memorando N° 71, de fecha 2 de marzo de 2023, del Departamento de Alimentación Escolar.

- Contar con matrícula vigente en una institución de educación superior. Cada institución de educación superior deberá acreditar la condición de matriculado de los estudiantes, realizando la confirmación a través del sistema informático BAES a fin de que estos puedan renovar el beneficio.

En este sentido para poder avanzar en la validación de requisitos se precisa contar oportunamente con información oficial, la cual es entregada por instituciones externas a Junaeb, según el siguiente detalle.

Base de Datos	Descripción	Fecha de Recepción
Registro civil	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de dígito verificador run, nombre, fecha de nacimiento, entre otros. Así como base de defunciones	Febrero 2023
Titulados Mineduc	Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Permite corroborar si el estudiante cuenta con títulos previos al otorgamiento de los beneficios	Febrero 2023
Matricula Unificada Mineduc	Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior, permite corroborar el requisito de alumno regular y otras características propias de las carreras	Febrero 2023
Oferta Académica Educación Superior – Mineduc	Registro de oferta de carreras del proceso de admisión de 2022 que entrega cada una de las 29 universidades del Consejo de Rectores y las 12 adscritas al Proceso Único de Admisión, que permite	Febrero 2023



	REGISTRO	N°:
	OFICIO	SANTIAGO,
		MAT/REF: Informa en los términos que indica.
		ANT: Ord. N° 07/0541 y N° 07/0540, ambos de fecha 8 de febrero de 2023, de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación. Oficios Ord. N°s 31.772 y 31.773, ambos de 2023, de la Cámara de Diputados y Ord. N° 31.861, de 2022. Memorando N° 162, de fecha 27 de abril de 2023, del Departamento de Bienestar Estudiantil. Memorando N° 71, de fecha 2 de marzo de 2023, del Departamento de Alimentación Escolar.
	corroborar existencia de institución carrera, duración	
Base Gratuidad – Mineduc	Registro con la información de estudiantes con gratuidad	9 de Marzo
Base Beneficios Arancel - Mineduc	Registro con información de estudiantes con beneficios de arancel.	9 de Marzo

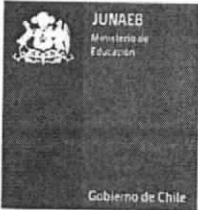
Ante ello, teniendo todos los insumos para validar los requisitos se procedió a la carga el día 09 de marzo a 383.057 estudiantes y se generó un segundo pago el 20 de marzo del año 2023, llegando a un total de 547.439 alumnos beneficiados, lo que representa casi un 17% más del año anterior.

Por otro lado, en cuanto al **Programa Becas Tic**, tiene como propósito acortar la brecha de acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y apoyar los procesos de aprendizaje a través de la entrega de un computador portátil y un plan de internet por 10 meses a través de un dispositivo de banda ancha móvil a cada estudiante que curse 7° año de enseñanza básica, en todos los establecimientos públicos del país.

Conforme a la Ley de Presupuestos para el año 2023, establece para este programa un Presupuesto de 34.319.688.000 detallado en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, subtítulo 33, ítem asignado 003, que en la glosa 12 cuyo detalle indica: *"Recursos destinados para la adquisición, asignación, masterizado, almacenaje, distribución y entrega de equipos informáticos, accesorios de usabilidad y accesorios complementarios en el caso de escolares con NEE, además de equipamiento y servicios de conectividad para estudiantes de séptimo año básico según los siguientes criterios:*

- Beca Acceso TIC para estudiantes de 7° básico, que hayan sido matriculados en algún establecimiento educacional dependiente de una municipalidad, corporación municipal, servicio local de educación dependiente de una municipalidad, corporación municipal, servicio local de educación pública o de un establecimiento regido por el DLN°3166 de 1980 para el año en curso.*
- Beca Acceso TIC para estudiantes de 7° básico, que hayan sido matriculados en algún establecimiento de educación particular subvencionado para el año en curso según criterios de focalización, que deben considerar al menos la vulnerabilidad.*



	REGISTRO	N°:
	OFICIO	SANTIAGO,
		MAT./REF: Informa en los términos que indica.
		ANT: Ord. N° 07/0541 y N° 07/0540, ambos de fecha 8 de febrero de 2023, de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación. Oficios Ord. N°s 31.772 y 31.773, ambos de 2023, de la Cámara de Diputados y Ord. N° 31.861, de 2022. Memorando N° 162, de fecha 27 de abril de 2023, del Departamento de Bienestar Estudiantil. Memorando N° 71, de fecha 2 de marzo de 2023, del Departamento de Alimentación Escolar.

Para la asignación de los recursos tecnológicos señalados en la presente asignación, se deberá asegurar la universalidad de la entrega a todos los estudiantes señalados en el literal a) de la presente glosa. En el caso de existir remanentes se podrá realizar la entrega para estudiantes señalados en el literal b).

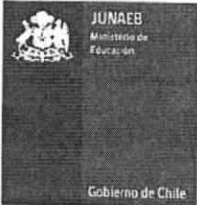
Es dable indicar que, en el entendido de que uno de los objetivos de esta administración es avanzar en mayor transparencia en los procesos de licitación, resguardando la libre competencia y, entregando igualdad de condiciones a los distintos proveedores que participan de este proceso adjudicatorio.

En este contexto, indicamos que, el proceso de licitación pública para la adquisición de los equipos computacionales 2023 se realizó en el portal del Mercado Público, bajo el ID 85-54-LR22 y contó con 3 ofertas, siendo adjudicada finalmente con fecha 17 de marzo de 2023 al proveedor Lenovo Agencia En Chile, por una cantidad de 108.444 computadores portátil ultraportable con un valor unitario de USD 249,48, Sumado a lo anterior, y en función de resguardar la oportunidad de la entrega del beneficio, se definió activar la extensión de los contratos del año 2022, con los tres proveedores que tenían contratos de provisión vigentes, lo que permitió llegar a alrededor de 143.500 equipos, cuya entrega se inició el 31 de mayo de 2023.

Luego, en relación a lo solicitado sobre el **Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, conforme a lo expresado en el Memorando N° 71, de fecha 2 de marzo de 2023, del Departamento de Alimentación Escolar. Se informa que, el PAE, beneficia a estudiantes de educación prebásica, básica regular (1° a 8° básico), media regular (I° a IV° medio), educación para personas jóvenes y adultas y educación especial matriculados en establecimientos educacionales adscritos al programa, estudiantes de hogares estudiantiles JUNAEB y niños, niñas y jóvenes de residencias de la Dirección Nacional de Protección Especializada la Niñez y Adolescencia (ex SENAME), haciendo entrega del servicio de desayuno, almuerzo, once, cena y tercer servicio, según los siguientes componentes:

- **Programas Regulares:** Los programas regulares están compuestos por los servicios de alimentación, ya sea en los establecimientos educacionales o en otro tipo de establecimientos, donde la alimentación se entrega en forma regular. En este tipo de



	REGISTRO	N°:
	OFICIO	SANTIAGO,
		MAT./REF: Informa en los términos que indica. ANT: Ord. N° 07/0541 y N° 07/0540, ambos de fecha 8 de febrero de 2023, de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación. Oficios Ord. N°s 31.772 y 31.773, ambos de 2023, de la Cámara de Diputados y Ord. N° 31.861, de 2022. Memorando N° 162, de fecha 27 de abril de 2023, del Departamento de Bienestar Estudiantil. Memorando N° 71, de fecha 2 de marzo de 2023, del Departamento de Alimentación Escolar.

programa se incluye PAE Regular (prebásica, Básica y Media), Hogares Estudiantiles, Hogares Indígenas, Programa de Adultos, Servicio Nacional de Protección, entre otros definidos por JUNAEB.

- **Programas Eventuales:** Los programas eventuales están compuestos por los servicios donde la alimentación se entrega durante un período acotado de tiempo debido a alguna eventualidad o actividad, los que pueden ser desarrollados dentro o fuera de la jornada o del año lectivo. En este tipo de programas se incluyen las Escuelas de Vacaciones, Escuelas Abiertas, Colonias Escolares, Campamentos escolares de niños (7 a 14 años), Campamentos de jóvenes (15 a 18 años); Trabajos Voluntarios, inglés abre Puertas, Centros para Niños(as) con Cuidadores Principales Temporeras(os), entre otros definidos por JUNAEB.
- **Programas Especiales:** Los programas especiales están compuestos por la entrega de alimentos o servicios de alimentación a un grupo particular de la población que posee ciertas necesidades especiales. En este tipo de programas se incluyen los estudiantes con enfermedad celiaca, estudiantes con alergias e intolerancias alimentarias, los estudiantes con requerimientos de régimen de papilla, entre otros.
- **Programas No Regulares:** Los programas no regulares entregan un servicio de alimentación cuando por alguna eventualidad o actividad no es posible entregar los servicios de alimentación regulares, lo que se ejecutará durante un periodo acotado de tiempo, los que pueden ser desarrollados dentro o fuera de la jornada o del año lectivo, y se clasifican en servicios de contingencia, emergencia y de canastas; plan calle, entre otros que JUNAEB defina.

Ahora, con respecto a la solicitud de informar acerca de eventuales dificultades, problemas o retraso en la ejecución de este programa, corresponde señalar que para la ejecución del programa PAE/PAP, JUNAEB convoca a diversos procesos de licitación pública, encontrándose actualmente vigentes las contrataciones asociadas a las licitaciones ID 85-18-LR20, 85-41-LR21, 85-39-LR22. En este sentido, para la entrega de aproximadamente el 80% de las raciones alimenticias a nivel nacional se ha dado continuidad a los servicios contratados a través de las licitaciones públicas ID 85-18-LR20 e ID 85-41-LR21, en virtud de lo anterior no existen mayores riesgos asociados a la implementación del servicio para este año 2023.



	REGISTRO	N°:
	OFICIO	SANTIAGO,
		MAT/REF: Informa en los términos que indica.
	ANT: Ord. N° 07/0541 y N° 07/0540, ambos de fecha 8 de febrero de 2023, de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación. Oficios Ord. N°s 31.772 y 31.773, ambos de 2023, de la Cámara de Diputados y Ord. N° 31.861, de 2022. Memorando N° 162, de fecha 27 de abril de 2023, del Departamento de Bienestar Estudiantil. Memorando N° 71, de fecha 2 de marzo de 2023, del Departamento de Alimentación Escolar.	

Respecto del 20% restante, a contar del 1 de marzo de 2023, se comenzó a ejecutar el primer año de servicio de las contrataciones asociadas a la última licitación convocada por JUNAEB (ID 85-39-LR22), proceso que se llevó a cabo sin inconvenientes.

En ese sentido, cabe precisar que, esta institución, con antelación a la adjudicación del nuevo proceso licitatorio trabajó en un plan de acción para la puesta en marcha de esta nueva contratación, el cual fue informado a las Direcciones Regionales mediante reuniones de trabajo y capacitaciones. Además de la entrega de una circular de lineamientos generales para la gestión del Programa de Alimentación Escolar 2023, en donde se establecieron directrices e instrucciones de trabajo, para efectos de aminorar cualquier riesgo asociado a la puesta en marcha del servicio.

Por tanto, y de acuerdo con lo expuesto, se puede concluir que como institución seguimos trabajando para acompañar la trayectoria educativa, brindando herramientas que garanticen mayores oportunidades a niños, niñas y jóvenes frente al proceso educacional.

Sin otro en particular, saluda atentamente a usted,


CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
 SECRETARIA GENERAL
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



Distribución:
 - Gabinete
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Bienestar Estudiantil.
 - Departamento de Alimentación Escolar.
 JUR 15337 njr



